



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 20001-31-10-001-**2023**-00162-00
PROCESO : INCIDENTE DESACATO
INCIDENTANTE : EDWARD JOSÉ ROJAS MENDOZA
INCIDENTADA : SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

En providencia del 26 de junio de 2023, se requirió al Secretario de Tránsito y Transporte de Valledupar, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de ese proveído, informara a esta agencia judicial las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de primera instancia del 01 de junio de 2023 e informase el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

La Dra. Diana Margarita Daza González, Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, se pronunció al respecto, indicando que mediante Resolución N°02922 de fecha 27 de junio de 2023 y oficio SMTTV-04257 del 28 de junio de 2023, se procedió a dar respuesta a la petición incoada por el accionante, siendo notificado al correo electrónico señalado por el actor en su petición marzal.abogados.inmobiliaria@gmail.com, por medio del correo institucional, y se procedió a ordenar el desembargo de los dineros en las cuentas de propiedad del accionante. sin embargo no se aportó acuse de recibido.

La Corte Suprema de Justicia, ha establecido que, vencido el lapso otorgado en el auto de requerimiento previo, se procederá a la apertura del trámite incidental y una vez agotadas sus fases se desatará el conflicto con base en el material probatorio, regular y oportunamente incorporado a la actuación, es decir, sometido a las reglas de contradicción. (STC16893 del 19 de diciembre de 2022).

Por consiguiente, se proseguirá con el trámite incidental de desacato, disponiendo la admisión del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el trámite incidental de desacato promovido por el señor Edward José Rojas Mendoza contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar.

SEGUNDO: Notifíquese y Córrasele traslado a la Dra. Diana Margarita Daza González, en su calidad de Secretaria de Transito y Transporte de Valledupar o quien haga sus veces y a su superior Jerárquico, esto es al Alcalde de Valledupar, o quien haga sus veces, por el término de tres (3) días, para que hagan las manifestaciones a que haya lugar y presenten las pruebas que estimen convenientes para acreditar el cumplimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

LMPC.

**Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd5485d4d3bc40fc5dcb0631867018bb7890df89ebeb38b7bde16c887c5e44a**

Documento generado en 17/08/2023 11:36:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**